PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Asunción, lunes, 18 de Junio de 2018.-

PR/GC/2018/4164

Señora Ministra:

Tengo el honor de dirigirme a S.E., a los efectos de solicitar una Transferencia de Créditos Presupuestarios a favor del Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica, con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y Organismo Financiador 001 "Genuino", por un monto total de Gs. 1.158.500.000 (Guaraníes mil ciento cincuenta y ocho millones quinientos mil), en el Tipo de Presupuesto 1 "Programas de Administración", Programa 1 "Conducción Superior", según Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas N° 881/2018.

Al respecto, se detalla el número de Reserva Presupuestaria Nº 1583 (un mil quinientos ochenta y tres), y se adjunta los anexos conforme a lo establecido en el Art. 69 inc. c.2) del Decreto Nº 8452, por el cual se reglamenta la Ley Nº 6026/2018 del 9 de enero de 2018, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Hago propicia esta oportunidad para saludar a S.E. con mi más distinguida consideración.

César Ibarrola Cano
Ministro-Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

A Su Excelencia
Lea Raquel Giménez Duarte, Ministra
Ministerio de Hacienda
E. S. D.

19 JUN. 2018
D.G.P.

S.I.M.E. Nº 48.795/18
MINISTERIO DE HACIENDA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCION N° 881/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 8577 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2018 DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-

Asunción, 18 de junio de 2018.-

VISTA: *La necesidad de realizar la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8577 de fecha 22 de febrero de 2018, dentro del Presupuesto 2018 de la citada Institución; y*

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", en su Artículo 12, expresa: "Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa de los Tipos de Presupuesto 1 Programas de Administración y 2 Programas de Acción, con excepción del Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador, mediante resolución de la máxima autoridad de cada entidad, la que será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al SIAF, en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones....".

Que el Decreto N° 8452/2018, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", en su Artículo 1º, expresa: "Reglamentase la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2018...".

Asimismo, el Artículo 69, inciso c) del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del Ejercicio Fiscal 2018) del citado Decreto, dispone: "Transferencias de créditos dentro de un mismo programa: Que comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre subprogramas dentro del mismo programa, modificación del código de departamento, deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N° 6026/2018...".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCION N° 881/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 8577 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2018 DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios en los Objetos de Gastos 230 "Pasajes y Viáticos", 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", 250 "Alquileres y Derechos", 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", 270 "Servicio Social", 280 "Otros Servicios en General", 310 "Productos Alimenticios", 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" y 390 "Otros Bienes de Consumo", a favor del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,*

EL MINISTRO- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- *Autorizar la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8577 de fecha 22 de febrero de 2018, dentro del Presupuesto 2018 del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por el monto de Gs. 1.158.500.000 (Guaraníes un mil ciento cincuenta y ocho millones quinientos mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.*

Art. 2°.- *Comunicar a quienes corresponda y archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro – Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDG02

ANEXO RESOLUCION '881/2018'

Fecha: 18/06/2018
Hora: 11:34:14

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 8577 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2018, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2018 DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

12- 01- 1- 001- 00- 00

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Tipo de Presup.: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION

Programa: 1 CONDUCCIÓN SUPERIOR

Unidad Resp.: 1 GABINETE CIVIL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2018	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	2.860.473.000	- 260.000.000	2.600.473.000	0	338.500.000	2.938.973.000
240	10	001	99	G.P/SERV.AS,MAN,REP	6.385.400.000	0	6.385.400.000	400.000.000	0	5.985.400.000
250	10	001	99	ALQUIL. Y DERECHOS	544.880.000	0	544.880.000	70.000.000	0	474.880.000
260	10	001	99	SERV.TÉCN.Y PROFES.	1.298.196.600	10.000.000	1.308.196.600	0	100.000.000	1.408.196.600
270	10	001	99	SERVICIO SOCIAL	4.200.000.000	- 1.160.000.000	3.040.000.000	368.500.000	0	2.671.500.000
280	10	001	99	OTROS SERV. GRAL.	7.357.098.929	- 250.000.000	7.107.098.929	0	620.000.000	7.727.098.929
310	10	001	99	PROD. ALIMENTICIOS	705.188.000	700.000.000	1.405.188.000	0	100.000.000	1.505.188.000
330	10	001	99	PROD.PAP.CART.E IMP.	216.293.000	80.000.000	296.293.000	70.000.000	0	226.293.000
340	10	001	99	BIE.CON.DE OF.E INS.	485.284.000	250.000.000	735.284.000	130.000.000	0	605.284.000
350	10	001	99	P.E INST.QUIM.Y MED.	18.680.000	110.000.000	128.680.000	50.000.000	0	78.680.000
390	10	001	99	OTROS BIENES DE CONS	125.634.250	250.000.000	375.634.250	70.000.000	0	305.634.250
				Total:	**24.197.127.779**	**- 270.000.000**	**23.927.127.779**	**1.158.500.000**	**1.158.500.000**	**23.927.127.779**
				Totales:	**24.197.127.779**	**- 270.000.000**	**23.927.127.779**	**1.158.500.000**	**1.158.500.000**	**23.927.127.779**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Departamento de Presupuesto *

Lic. Miguel Lucena, Jefe
Departamento de Presupuesto
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Dirección de Recursos Financieros *

Lic. Dolores González
Dirección de Recursos Financieros
Presidencia de la República

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de
Administración y Finanzas
Presidencia de la República